



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 016/2018 DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N° 200-366 A LA SRA. PATRICIA DEL ROSARIO FICA PELCHERON.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO N°

1039

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 08 de febrero de 2018, presentada por Doña Patricia del Rosario Fica Pelcheron.
8. Comprobante de Pago N° 82362 de fecha 08.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol N° 200-366, con fecha 08.02.2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago con el **SRA. PATRICIA DEL ROSARIO FICA PELCHERON**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1302 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 08/02/2018, la suma de \$ 167.385.-, (ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos) cancelando un valor inicial de \$ 30.000.-, (treinta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales: 1ª cuota de \$ 34.346.- al 12/03/2018, 2ª cuota de \$ 34.346.- al 09/04/2018, 3ª cuota de \$ 34.346.- al 09/05/2018.- 4ª cuota - final de \$ 34.347.- al 08/06/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/SRA FICA PELCHERON
DISTRIBUCION:
- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 13 FEB 2018
FECHA SALIDA: 5 FEB 2018
OBSERVACIÓN N°

